



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

TIPO DE CONTRATO	<i>Servicios</i>
TRAMITACIÓN	<i>Ordinaria</i>
PROCEDIMIENTO	<i>abierto</i>

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad de la piscina de verano del Polideportivo Peñuelas y de las casetas ubicadas en el recinto ferial de las Fiestas de la Melonera del Distrito de Arganzuela, de conformidad con las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante "Pliego") en función de las necesidades previstas que se reflejan en el Anexo I del presente Pliego.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 195/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 2487/1998, de 20 de noviembre, mediante el que se regula la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas, así como para prestar servicios de seguridad privada.
- Normas sociolaborales vigentes en España, en la Unión Europea y en la OIT.
- Restante normativa de aplicación

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

Las funciones a desempeñar por los Vigilantes de Seguridad son las que a continuación se especifican:

- 3.1. Todas aquellas determinadas en la normativa vigente, específicamente en la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento, citadas anteriormente.
- 3.2. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en particular con la Policía Municipal.
- 3.3. Protección y vigilancia de los recintos feriales y piscina peñuelas de este contrato, de conformidad con las instrucciones del responsable del contrato y la propia iniciativa en orden a asegurar la eficaz prestación del servicio.
- 3.4. Control y manejo de los medios técnicos que integran el sistema de seguridad del edificio.
- 3.5. Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos y actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido.
- 3.6. Realización de las rondas e inspecciones de reconocimiento de las Instalaciones, de conformidad con las instrucciones recibidas del responsable del contrato, de las que se dejará constancia en los partes diarios. Los partes se ajustarán al modelo que se disponga, en su caso.



Código de verificación : PYab0be6d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
--------	------------	-------	--------------------------------

3.7. Conocer la ubicación de las instalaciones de calefacción, aire acondicionado, equipos de detección e inspección de incendios, alarmas, etc., con el fin de dar respuesta adecuada y pronta a las posibles situaciones de emergencia, siniestros o accidentes que pudieran producirse en la Instalación Deportiva de Peñuelas.

3.8. Responsabilizarse de la apertura y cierre de todas las puertas de las instalaciones, de acuerdo con los horarios e instrucciones que se establezcan al respecto, ejerciendo el control y custodia de las llaves que en su caso se le encomiende, así como la desconexión de la luz eléctrica cuando no haya personal en el interior de los inmuebles y la apertura o cierre de zonas específicas que le sean asignadas por el responsable del edificio.

3.9. Informar al Órgano de Contratación a través del interlocutor de la empresa, de todas aquellas incidencias que por su naturaleza puedan afectar al estado del inmueble.

3.10. Asesorar técnicamente en todos los aspectos relacionados con la seguridad de las instalaciones objeto del contrato.

3.11. Cumplimiento de los Procedimientos de Actuación implantados en los edificios municipales en lo relativo a situaciones habituales:

- Control de Accesos de Personas
- Centro de Control
- Control del Aparcamiento
- Custodia de Llaves

3.12. Cumplimiento de los Procedimientos de Actuación implantados en los edificios municipales en lo relativo a situaciones de emergencia.

- Recepción y registro de Amenaza de Bomba.
- Procedimiento de Accesos incontrolados
- Procedimiento de Intrusión
- Procedimiento de Incendio
- Procedimiento de Inundación
- Procedimiento de recepción de envío sospechoso de contener sustancias explosivas o peligrosas.
- Procedimiento en la Evacuación de edificios.
- Procedimiento ante atentados terroristas.

4.- MANUAL OPERATIVO DE PROCEDIMIENTO.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar el Manual de Procedimientos previsto en la normativa en un plazo de quince días desde la formalización del contrato. El Manual deberá ser coherente con el Plan Operativo de Seguridad presentado en la oferta. El Manual tendrá que ser aprobado por el Responsable del Contrato.

Su contenido se ajustará a lo indicado seguidamente :

4.1. Información general:

- Objeto y alcance.
- Datos de la empresa.
- Descripción de cada puesto (para todos los edificios objeto del contrato):



Código de verificación : PYab0be16d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

- horario.
- medios asignados.
- Modelo de Partes diarios de Servicio.
- Modelo de Partes de Avería.
- Redacción de informes.
- Comunicación de incidencias.
- Código deontológico del personal de seguridad.
- Uniformidad.
- Listado de teléfonos de emergencia.

4.2. Procedimientos de actuación en situaciones habituales que al menos serán los siguientes

- Control de Accesos de Personas
- Centro de Control
- Control del Aparcamiento
- Control de llaves

4.3. Procedimientos de actuación en situaciones de emergencia que al menos serán los siguientes:

- Recepción y registro de Amenaza de Bomba
- Procedimiento de Accesos incontrolados
- Procedimiento de Intrusión
- Procedimiento de Incendio
- Procedimiento de Inundación
- Procedimiento de recepción de envío sospechoso de contener sustancias explosivas/peligrosas.
- Procedimiento en la Evacuación de edificios
- Procedimiento ante atentados terroristas

5.- EMPRESA ADJUDICATARIA Y MEDIOS PERSONALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. MEDIOS PERSONALES, PUESTOS Y HORARIOS

El servicio de seguridad se prestará, mediante Vigilantes de Seguridad sin arma, debidamente documentados, acreditados y uniformados, por empresa autorizada en el Ministerio del Interior, sin implicar el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, según lo dispuesto en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, BOE número 276 de 16 de noviembre de 2011 (en adelante, el "TRLCSP"); Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento de Seguridad Privada aprobado por Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre; y R.D. 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la aptitud psicofísica necesaria para la tenencia y uso de armas y para prestar servicios de seguridad privada.



Código de verificación : PYab0be6d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
--------	------------	-------	--------------------------------

La previsión del número de puestos de vigilancia y sus horarios será el reseñado en el Anexo I del presente Pliego. Deberá garantizarse por la empresa la cobertura de dichos puestos.

No obstante, este Anexo I podrá sufrir variaciones en función de las necesidades de seguridad en los edificios adscritos al Distrito de Arganzuela, que será comunicado al contratista con la suficiente antelación el cual se podrán modificar los horarios pero no el cómputo total de horas a realizar.

El personal de seguridad estará dotado de uniforme estacional (invierno y verano) con distintivo de la empresa adjudicataria y portando los medios de defensa reglamentarios, que no incluirán armas de fuego, además deberá cumplir en todo momento con las normas generales de disciplina, buen comportamiento y aseo. Dispondrá en lugar visible de la Tarjeta de Identidad Profesional (T.I.P.) con los requisitos previstos en la normativa vigente.

El personal de la empresa adjudicataria se abstendrá de emplear medios y materiales de titularidad de la Administración

5.2. MODIFICACIONES EN DISTRIBUCIÓN PUESTOS/HORARIOS.

Todo cambio de personal que pretenda hacer el adjudicatario deberá motivarse y ponerse inmediatamente en conocimiento del Responsable del Contrato.

Durante la ejecución del contrato podrá variarse por el Responsable del Contrato, con el asesoramiento previo de la Dirección de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid, la distribución de los puestos de vigilancia o el horario de prestación del servicio, sin alterar en ningún caso el número total de horas ni el precio del contrato y sin que esta actuación constituya modificación contractual alguna.

5.3. PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADO

La empresa adjudicataria, con carácter previo a la adjudicación, entregará al Responsable del Contrato un documento con las Fichas del personal de seguridad contratado y, en su caso, cuando se produzca la sustitución de cualquiera de ellos, con la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Cargo
- Tarjeta de vigilante de seguridad
- Nº de la Seguridad Social
- Categoría y tipo de contrato
- Antigüedad
- Jornada laboral

La misma información deberá aportarse por la empresa cuando se produzca la sustitución de algún efectivo. El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto a l citado personal sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Madrid de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, utilizará la categoría y especialización del personal que resulte aplicable y quedará obligado al cumplimiento de las normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con diversidad funcional y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el





Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
--------	------------	-------	--------------------------------

Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y posteriores modificaciones. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, y todas aquellas que se promulguen durante la ejecución del presente contrato. En defecto del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad vigente será de aplicación el Convenio Colectivo de Empresa. En todo caso será n aplicables los principios tradicionales de derecho laboral de condición más beneficiosa o ley más favorable.

Se establecen para el presente contrato las siguientes **condiciones especiales de ejecución**. Su incumplimiento dará lugar a las actuaciones que se indican a continuación por parte del Ayuntamiento de Madrid:

Se establece como condición especial de ejecución, de conformidad con la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus OOAA y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y modificada por Decreto de 20 de mayo de 2016, igualmente del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Se atribuye el carácter de obligación contractual esencial el cumplimiento de esta condición especial de ejecución por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con los artículos 221 y 223.f) del TRLCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar al responsable del contrato la persona de contacto designada. Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

5.4. PERSONAL DE SUSTITUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá prever el personal de sustitución necesario, instruido debidamente en los puestos de trabajo aquí interesados, para asegurar el normal cumplimiento de sus obligaciones contractuales en caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualesquiera otras razones que justifiquen la ausencia del vigilante asignado en su puesto de trabajo, de manera que el normal funcionamiento del servicio quede asegurado.

Las altas y bajas del personal por enfermedad, ausencias o vacaciones deberán comunicarse de inmediato al Responsable del Contrato en un plazo no superior a una hora desde que se inicie el turno de trabajo.

5.5. INTERLOCUTOR DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria designará un Interlocutor con Tarjeta de Identidad Profesional (TIP) en vigor de Director de Seguridad o Jefe de Seguridad como Interlocutor del adjudicatario con el Responsable del Contrato, y que deberá estar localizable las 24 h del día, todos los días de ejecución del contrato.

Igualmente deberá nombrarse por la empresa adjudicataria un Interlocutor suplente con los mismos requisitos.



Código de verificación : PYab0be16d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

El Interlocutor propondrá al Responsable del contrato todas las cuestiones o sugerencias suscitadas en la ejecución del contrato y que puedan afectar a la seguridad del edificio/instalación objeto del contrato.

Dependiendo del Interlocutor, deberán realizarse inspecciones en los edificios donde se esté prestando el servicio de seguridad, estableciéndose una inspección semanal como mínimo en cada edificio, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Responsable de Seguridad informará a la empresa adjudicataria a través de su Interlocutor de las instrucciones que sean precisas para la correcta ejecución del contrato así como de aquellas actuaciones y servicios que supongan un incumplimiento o un cumplimiento defectuoso, a efectos de que adopte las medidas necesarias para solventarlo.

5.6.- FORMACIÓN DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO Y MANEJO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INSTALADOS EN EL EDIFICIO.

5.6.1. FORMACIÓN PERMANENTE

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos de formación permanente previstos en el Reglamento de Seguridad Privada. Dicho extremo se acreditará una vez transcurrido el primer trimestre del plazo de ejecución del contrato.

5.6.2. MANEJO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria deberá acreditar durante los primeros quince días del inicio de la ejecución del contrato que los vigilantes asignados al mismo están capacitados para el manejo de los sistemas de seguridad existentes, en los edificios objeto del contrato, principalmente:

- Sistema de control de intrusión.
- Sistema de control de accesos.
- Sistema de detección, protección y extinción de incendios.

5.7.- DELEGACIÓN O SUCURSAL EN MADRID.

La empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de una delegación o sucursal en la provincia de Madrid de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Seguridad Privada. Dicha sucursal deberá contar además con los necesarios permisos de carácter municipal los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato

5.8.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA LICITACIÓN.

Para acreditar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la empresa adjudicataria deberá entregar en los primeros 15 días desde la formalización del contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la licitación. Se considerará acreditado este cumplimiento mediante la presentación de las nóminas u otros documentos análogos que permitan verificar su cumplimiento.

6.- CLÁUSULAS SOCIALES

El servicio objeto del contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.





Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

Las prescripciones técnicas se han redactado teniendo en cuenta el contenido de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD. (Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar, al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas/trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá, en su caso, a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Se acreditará con la presentación de un Informe de evaluación de riesgos en el primer mes de ejecución del contrato.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Entrega de equipos de protección individual que, en su caso, resulten necesarios. Se acreditará con la presentación del justificante de entrega de los equipos.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas siguientes a fin de evitar que de la ejecución del mismo puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

- Entrega a cada vigilante de un chaleco reflectante que deberá portar en momentos de déficit de iluminación para su seguridad y para facilitar su localización por terceros.
- Entrega a cada vigilante de una linterna halógena perfectamente equipada para su utilización en turno de noche o en situaciones de déficit de iluminación eléctrica para su seguridad y la de terceros.
- Formación a todos los vigilantes de seguridad que vayan a hacer uso de los equipos de seguridad para ellos y para terceros.



Código de verificación : PYab0bef6d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
--------	------------	-------	--------------------------------

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. De no entregarse se establecerá una penalidad del 3% sobre el importe de adjudicación del contrato.

El Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigentes. En concreto y como mínimo, se fijan las siguientes comprobaciones:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud señaladas anteriormente tanto referidas a los trabajadores como al personal municipal y ciudadanos en general.
- Informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

7. MEDIOS MATERIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria asignará al servicio, a su cargo, los elementos materiales para los Vigilantes de Seguridad y para las instalaciones que se reseñan en el Anexo II del presente pliego como mínimos necesarios. Dicha asignación se verificará en el mismo instante del inicio del servicio.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El responsable del Contrato que es el Jefe de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas será el encargado de coordinar todos los aspectos administrativos del contrato así como de dar la conformidad a las facturas del mismo. Este Responsable actuará siempre en base a los informes emitidos por los Departamentos o Unidades que coordinan los centros afectos por este contrato.

El Director del Departamento de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad privada está facultado para ejercer todas las funciones previstas en la normativa vigente, en concreto en el artículo 36 de la ley de Seguridad Privada. De acuerdo con ello, supervisará e inspeccionará los servicios prestados en edificios municipales por empresas de seguridad privada pudiendo para ello solicitar toda la documentación que considere necesario para asegurar la correcta prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el PCAP.

9.- VISITA A LAS DEPENDENCIAS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los licitadores para formular adecuadamente su oferta, podrán visitar las dependencias objeto del contrato acompañados por el personal designado al efecto, siempre que no interfieran en el normal funcionamiento de la instalación.

Con carácter previo a la presentación de las ofertas se establecerá un día de visita para todas las empresas interesadas. La solicitud de la visita se realizará en el correo electrónico: cultuarganzuela@madrid.es

10. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN





Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Madrid para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan



Código de verificación : PYab0bef6d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo. El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requieran para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

En Madrid, a 6 de marzo de 2017

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES,
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DISTRITO de ARGANZUELA**



Código de verificación : PYab0be16d7d8121



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

ANEXO I

NECESIDADES DE PERSONAL Y HORARIO POR EDIFICIO Y ESPACIO.

A continuación se expone el detalle de número de horas y distribución de las mismas previstas para la ejecución del contrato. No obstante, el Responsable del contrato podrá previo aviso de 5 días hábiles modificar la distribución de horas debido a factores externos como inclemencias meteorológicas que retrasen o aumenten el número de días por la apertura o cierre de la piscina de Peñuelas. Se hace constar que en caso de posibles cambios en el servicio se respetará el número total de horas en cada clase.

- **Recinto Ferial Fiestas La Melonera (del 7 al 12 de septiembre de 2017), sito en Paseo de La Chopera 6 y 10 (Explanada Madrid Río)**

Categoría Profesional	Nº Puestos	Días de la semana	Horario
Vigilante sin arma	1	Jueves, viernes, sábado, domingo, lunes y martes	24 horas
Tipo de horas		Nº horas	
Horas laborables diurnas (06:00 – 22:00)		64	
Horas laborables nocturnas (22:00 – 06:00)		32	
Horas festivas diurnas (06:00 – 22:00)		32	
Horas festivas nocturnas (22:00 – 06:00)		16	
Total		144	

- **Piscina de verano del Polideportivo Peñuelas (del 1 de junio al 17 de septiembre de 2017), sito en la calle Arganda, 25.**

Categoría Profesional	Nº Puestos	Días de la semana	Horario
Vigilante sin arma	1	Todos los días de la semana	24 horas
Tipo de horas		Nº horas	
Horas laborables diurnas (06:00 – 22:00)		1.216	
Horas laborables nocturnas (22:00 – 06:00)		608	
Horas festivas diurnas (06:00 – 22:00)		528	
Horas festivas nocturnas (22:00 – 06:00)		264	
Total		2.616	

Total Horas:

Horas Totales

	1.28
Hora Laborable diurna	0
Hora Laborable nocturna	640
Hora festiva diurna	560
Hora festiva nocturna	280



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

TOTAL horas	2.76 0
--------------------	-------------------------



Código de verificación : PYab0be16d7d8121

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PYab0be16d7d8121>



Nº Expte.	300/2017/00040
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA
Servicio Promotor:	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.
Objeto:	Contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la piscina de verano del polideportivo Peñuelas y del recinto ferial de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela

Fecha:	07/03/2017	Doc.:	PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
---------------	-------------------	--------------	---------------------------------------

ANEXO II

DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria asume la obligación de costear y aportar a su cargo, desde el momento del inicio del contrato, los siguientes medios materiales como mínimos necesarios para los edificios a proteger y para toda la plantilla de vigilantes de seguridad asignada al servicio:

Medios materiales para los vigilantes	Cantidad
Teléfono móvil(*) (* Deberá estar abierto, sin llamadas restringidas)	1 por cada Vigilante que preste el servicio
Linterna halógena	1 por cada Vigilante que preste el servicio
Chaleco reflectante	1 por persona que preste servicio (por higiene)